



## RESOLUCIÓN No. 8583 del 05 de octubre de 2018

Por medio de la cual se ordena la apertura de la  
Selección abreviada mediante Subasta Inversa No. 25 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de motobombas y lavado desinfección e impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 42618 de fecha dieciocho (18) de junio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afecta el rubro de Mantenimiento – Mantenimiento de bienes muebles 2045\_1 recursos 16 SSF, por valor total de cuarenta y un millones novecientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$41.910.478).incluido I.V.A.

Asimismo para la vigencia 2019, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, por valor de doscientos quince millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/cte., (\$215.799.889) incluido I.V.A.

El presupuesto oficial estimado para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, corresponde a la suma de doscientos cincuenta y siete millones setecientos diez mil trescientos sesenta y siete pesos m/cte., (\$257.710.367) incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa.

Que el proceso de apertura de la selección abreviada, estuvo precedido por la autorización concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Selección abreviada mediante subasta inversa No. 25 de 2018 en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) durante el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de septiembre y el cinco (05) de octubre de 2018, de igual manera estuvo disponible para consulta de los interesados en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa No. 25 de 2018, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos de motobombas y lavado desinfección e impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable, negras y lluvias, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y de acuerdo al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma:

Actividad	Fecha
Publicación en página web del proyecto de pliego para observaciones	25 de septiembre al 05 de octubre de 2018
Resolución de apertura y publicación página web	05 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web para presentar observaciones al mismo	05 de octubre al 10 de octubre de 2018
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	05 al 09 octubre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Fecha límite para publicar adendas	10 de octubre de 2018
Cierre del proceso de contratación y apertura de las propuestas	11 de octubre de 2018 a las 4:00 p.m.
Período de la evaluación de los requisitos habilitantes	12 y 16 de octubre de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador	16 de octubre de 2018



Publicidad de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	17, 18 y 19 de octubre de 2018 hasta la 4:00 p.m.
Audiencia pública de adjudicación	22 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m.
Suscripción del contrato	24 de octubre de 2018
Presentación de pólizas de cumplimiento	25 de octubre de 2018
<b>Nota:</b> De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas	

Por otra parte, en caso que la Entidad determine realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar el proceso de contratación, se incluye la audiencia de consolidación de oferentes y se modifica el cronograma como se detalla en la siguiente tabla:

Actividad	Fecha
Publicación en página web del proyecto de pliego para observaciones	25 de septiembre al 05 de octubre de 2018
Resolución de apertura y publicación página web	05 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web para presentar observaciones al mismo	05 de octubre al 10 de octubre de 2018
Plazo para manifestar <i>interés</i> de participar y conformar lista de posibles oferentes	05 al 09 octubre de 2018 hasta las 4:00 p.m.
Audiencia consolidación oferentes	10 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m.
Fecha límite para publicar adendas	17 de octubre de 2018
Cierre del proceso de contratación y apertura de las propuestas	18 de octubre de 2018 a las 4:00 p.m.
Período de la evaluación de los requisitos habilitantes	19 y 22 de octubre de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador	22 de octubre de 2018
Publicidad de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	23, 24 y 25 de octubre de 2018 hasta la 4:00 p.m.
Audiencia pública de adjudicación	29 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m.
Suscripción del contrato	30 de octubre de 2018
Presentación de pólizas de cumplimiento	31 de octubre de 2018
<b>Nota:</b> De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el área administrativa de esta entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro del proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

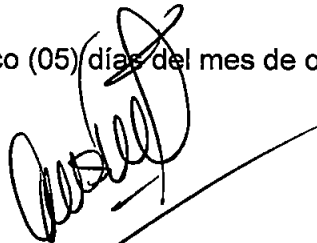
**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de 2018



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



MBCvm/Macs